DOÑA OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Corporación Municipal en Pleno** de este Ayuntamiento, en la sesión **extraordinaria** celebrada el día **20 de abril de 2015**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

1.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE".

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la contratación de la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE, con un presupuesto a efectos de licitación de 1.953.027,90 € más 10% IVA de 195.202,79 €. El precio total máximo anual es 2.147.230,69 €/año (10 % IVA incluido).

Atendido que, formalizadas las ofertas que obran en el expediente, se constituyó la Mesa de Contratación en fecha 19 de diciembre de 2014, para el examen y valoración de las ofertas presentadas en plazo por los licitadores calificándose positivamente las plicas.

En fecha 29 de diciembre de 2014 se constituye, en acto público, la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre B "Referencias Técnicas y Criterios No Cuantificables por Fórmulas Matemáticas".

Visto el Informe técnico que se emite en fecha 13 de febrero en relación con las ofertas presentadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su Apartado 18 Criterios de valoración de la adjudicación, punto 18. 2. Criterios no cuantificables de forma automática por fórmulas matemáticas, al que se adjunta como Anexo los siguientes cuadros comparativos entre las distintas ofertas presentadas:

RELACIÓN PERSONAL PROPUESTO

	PPT		FCC		GENERALA ACCIONA		TARANCÓN SERRANOS				VALORIZA CHM		SAV	
	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P
RECOGIDA	6	7	7,01	6,38	9,49	5,53	6,12	7,03	8,18	9	6,2	4,7	8,09	7,96
LIMPIEZA	2	17	7,82	13,58	4,94	15,61	3,62	17,14	4	18	5,2	19,6	2,24	17,29
INDIRECTO	5		5		3		5		6		5 (1 vigilante)		4	
Σ Conductores	8		14,83		14,43		9,72		12,18		11,4		10,33	
Σ Peones	24		19,96		21,14		24,17		27		24,3		25,25	
Σ directos	32		34,79		35,57 (2*)		33,91 (1*)		39,18		35,7		35,58	
Σ Plantilla	37		39,79		38,57		38,91		45,18		40,7		39,58	

C = CONDUCTORES
P = PEONES
(1) En la aclaración ofertan una plantilla total de 45,18 = 6 (Ind) + 39,18 (Dir), frente a los 38,89 de la oferta. Se valora respecto a la original.
(2) El administrativo lo han añadido en la aclaración, hay que comprobarlo en estudio económico. En la tabla no aparece.

FRECUENCIA RECOGIDA SELECTIVA

		Convenios	FCC	GENERALA ACCIONA	TARANCÓN SERRANOS	VALORIZA CHM	SAV
Frecuencias recogida	Papel	2 veces / semana	3 veces / semana	3 veces / semana	2 veces / semana	2 veces / semana	2 veces / semana
	Envases	2 veces / semana	3 veces / semana	3 veces / semana	2 veces / semana	2 veces / semana	2 veces / semana
	Vidrio	Ecovidrio	Ecovidrio	Ecovidrio	15 veces / año	15 veces / año	1 vez / semana
Exceso contenedores	Papel	83 x CL 3200	44 x CL 3200	5		14 x CL 3200	7 x CL 3200
	Envases	71 X CL 3200	32 X CL 3200	5		14 X CL 3200	9 X CL 3200
	Vidrio	--	--	--	--	--	--

SERVICIO ECOPARQUE

HORARIOS	PPT	FCC	GENERALA ACCIONA	TARANCÓN SERRANOS	VALORIZA CHM	SAV
Abierto <	Martes a Viernes: 10:00 a 14:00 16:00 a 19:00 Sábado y Domingo: 10:00 a 14:00	Martes a Viernes: 10:00 a 14:00 16:00 a 19:00 Sábado y Domingo: 9:00 a 14:00	Lunes a Viernes: 10:00 a 14:00 16:00 a 19:00 Sábado y Domingo: 10:00 a 14:00	Martes a Viernes: 10:00 a 14:00 16:00 a 19:00 Sábado y Domingo: 10:00 a 14:00	Lunes a Viernes: 10:00 a 14:00 16:00 a 19:00 Sábado y Domingo: 10:00 a 14:00	Martes a Viernes: 10:00 a 14:00 16:00 a 19:00 Sábado y Domingo: 10:00 a 14:00
Cerrado	Lunes - 1 enero - 25 diciembre	Lunes - 1 enero - 25 diciembre	1 enero - 25 diciembre	Lunes - 1 enero - 25 diciembre	1 enero - 25 diciembre	Lunes - 1 enero - 25 diciembre
Personal	1 Peón	1 Peón + 1 Conductor (1) + 1 Camión Ampliroll	1 Peón + 1 Conductor (1) + 1 Camión Ampliroll	1 Peón + 1 Conductor (1) + 1 Camión Ampliroll	1,2 Peones (2) + 1 vigilante nocturno	1 Peón + 1 Conductor (1) + 1 Camión Ampliroll
Ecoparque móvil		Sí 4 días/semana			Sí 1 día/semana	Sí 1 día/semana (3)
Otros		5.000 tarjetas magnéticas + Software gestión		Software gestión + 1 báscula + 1 compactador de cartón	1 báscula	

(1) El conductor con el camión es 1 día / semana
(2) Para cubrir el lunes añaden + 1 peón = 97 jornadas/año (1 Peón = 256 jornadas/año + 1 Peón = 97 jornadas/año)
(3) El día de mercadillo

RELACIÓN FRECUENCIAS RECOGIDA

	PPT	FCC	GENERALA ACCIONA	TARANCÓN SERRANOS	VALORIZA CHM	SAV
RSU Urbano	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado (1) Domingos y Festivos: 98 C	Lunes a Sábado (10)	Lunes a Sábado (4)	Lunes a Sábado (1)	Lunes a domingo
RSU Extrarradio Pedanías	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado Domingos y Festivos: 70 C	Lunes a Sábado	Ex 3 veces/semana (5) (4) Lunes a Sábado	Lunes a Sábado (1)	Lunes a Sábado
RSU Polígonos	3 veces/semana	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado	3 veces/semana	3 veces/semana	3 veces/semana
RSU Mercado	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado
RSU Mercadillo	Viernes	Viernes	Viernes	Viernes	Viernes	Viernes
Recogida Selectiva Papel - Cartón	2 veces/semana	Lunes/Miércoles/Viernes (1)	3 veces/semana	2 veces/semana	2 veces/semana	2 veces/semana
Recogida Selectiva Envases	2 veces/semana	Lunes/Miércoles/Viernes (1)	3 veces/semana	2 veces/semana	2 veces/semana	2 veces/semana
Lavado Contenedores	I = 1 vez/mes V = 2 veces/mes	I = 1 vez/mes (2) V = 2 veces/mes 16 veces/año	I = 2 veces/mes V = 4 veces/mes 32 veces/año	I = 1 vez/mes V = 2 veces/mes (7)	I = 1 vez/mes V = 2 veces/mes 14 días/año	I = 1 vez/mes (8) V = 2 veces/mes 16 veces/año
Lavado Contenedores Selectiva Papel	2 veces/año	6 veces/año				4 veces/año
Lavado Papeleras		6 veces/año	(3)			4 veces/año
Lavado Contenedores Selectiva Envases	7 veces/año	11 veces/año				4 veces/año
Recogida Selectiva Envases/Cartón/Pilas Comercios		52 veces/año	1 vez/mes Pilas (9)	1 vez/2 meses Pilas	52 veces/año	A demanda
Recogida Enseres	2 veces/mes	52 veces/año	52 veces/año	3 veces/semana (6)	2 veces/semana	1 vez/semana
Recogida Selectiva Centros Públicos		1 vez/semana	1 vez/semana	2 veces/semana 800 l.	1 vez/semana	1 vez/semana
Recogida Vidrio	Ecovidrio			15 veces/año	15 veces/año	1 vez/semana

(1) Previamente a la RCL pasa un equipo con 1 Conductor + 1 Peón + 1 Caja Abierta a hacer la prerrecogida.
(2) Lavado manual en base = 12 veces/año
Lavado mecánico con LV = 4 veces/año (J + J + A + S)
Lavado contenedores mercado = 3 veces/semana
Lavado contenedores camping = 1 vez/semana (J + J + A + S)
Lavado contenedores zonas hostelería = 2 veces/semana
(3) Hay 1 Peón que hace: hojas, ubicación de contenedores y papeleras (Martes, Jueves, Sábado)
(4) Posteriormente a la RCL hacen lo mismo que (1)
(5) La recogida en extrarradio no cumple PPT (ver página 27 - Tomo I)
(6) Excesivo. Por eso utilizan el servicio para desbordes en Polígonos.
(7) Dicen que ofertan 66 jornadas/año de LC. Si es así no cumplen frecuencias mínimas (1 LC hace 100 c/día:----
---
(8) De los 16 lavados anuales, 1 de ellos es lavado manual en planta
(9) En el apartado 1.29 Mejoras dice que venden el cartón.
(10) Asigna 1 Conductor + 1 Técnico Mantenimiento + 1 Camión Grúa para mantenimiento de contenedores soterrados.

66J x 100 c =6600 lavados
650 c = 10 lavados/año
÷ 650 c = 10 lavados/año

SERVICIO INSTALACIÓN PAPELERAS

	PPT	FCC	GENERALA ACCIONA	TARANCÓN SERRANOS	VALORIZA CHM	SAV
Frecuencia de lavado		6 veces/año (en base)	(1)	4 veces/año		
Frecuencia de lavado ubicaciones		6 veces/año	(1)			
Adquisición nuevas papeleras		187	608	600	44	200
Planos situación papeleras existentes	Sí	Sí	No	Sí (ilegibles)	No (2)	Sí
Planos situación papeleras nuevas	Sí	Sí	No	Sí (ilegibles)	No (2)	Sí

(1) No se sabe. Asignan: 1 P + 1 hidrolimp. para hojas, ubicación de contenedores y papeleras los sábados, jueves y martes (988 h/año) (7 horas de Lunes a Viernes: 3 horas el Sábado)
(2) Hay un plano de todo el TM (Plano 1.9 Tomo 2)

MEDIOS MATERIALES PROPUESTOS

INCREMENTO SEGÚN P.P.T.

EQUIPO	FCC	GENERALA ACCIONA	TARANCÓN SERRANOS	VALORIZA CHM	SAV
1.- NUEVOS					
CRC 14 m^3 CT	1	1			1
CRC 21 m^3 CL	1	1	1		1
Vehículo inspección	1 GNC		1		
Barredoras	1	1	2		1
C 3200 CL	286	100			
C 1100 CT	40	40			
C 360 CT	24	16		13	
C 3200 CL Envases	44	5		14	7
C 3200 CL Papel - Cartón	32	5		14	9
Camión - grúa - plataforma					
Vehículo auxiliar caja abierta	2 eléctrico	1	2 eléctrico		
Equipo limpieza AP	2	1	1	1	
Remolques	3				
Sistema de lavado C^{es} en base	1				1
C 30 L Pilas	16	16			
C 1100 L CT Papel - Cartón	19	38			
C 360 L CT Papel - Cartón	2	55			
C 360 L CT Envases	14	55			
Papeleras	187	608 (3)	600 (3)	44	200
Kit de baldeo	2				
Sopladoras	4			2	2
Desbrozadora	2			1	1
CLC		2 (1)			2 (1)
C 3000 L Iglués		86 (2)			
Contenedores caja abierta 25 m^3		3			
Cont. 800 L Papel-Cartón-Envases			60		
Cont. 12 m^3 puntos limpios	5		8		
Compactador de cartón			1		
Carros portamangueras				2	
Ecoparque móvil	1				1
Miniecoparques colegios	4				
2.- MATERIAL A DISPONER					
Vehículo Ampliroll	2				
Barredoras	3				
C. Volquete con plataforma	1				
CRC 21 m^3 CL	2				
CRC 14 m^3 CT	1				
Vehículo volquete caja abierta	1				
cuba riego - baldeo					

(1) Es desproporcionado. Estarán parados todo el tiempo.
(2) No se sabe para que. No hay ninguna recogida con iglus.
(3) No hay ningún plano en la oferta de papeleras, ni nuevas, ni futuras.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 13 de febrero de 2015 formula la siguiente propuesta de valoración de los criterios no cuantificables por fórmulas matemáticas a favor de las siguientes empresas y puntos:

	FFC	GENERALA/ ACCIONA	TARANCÓN/ LOS SERRANOS	VALORIZA/ CHM	SAV
1.- SERVICIO DE RECOGIDA R.S.U.					
1.1.- PROYECTO (5)	5	2,5	1	2	2,5
1.2.- SERVICIOS MÍNIMOS (3)	3	2	0,2	1,5	2,5
1.3.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONAL (5,5)	5	4,25	3	2	4,25
1.4.- CONTENEDORES (2)	2	1,2	0,5	1	0,5
1.5.- RESPETO MEDIO AMBIENTE (2)	1,75	1,2	1	0,2	2
1.6.- IMAGEN, CAMPAÑAS (0,5)	0,5	0,25	0,25	0,25	0,3
2.- SERVICIOS DE LIMPIEZA					
2.1.- PROYECTO (4)	4	2	1	2	2
2.2.- SERVICIOS MÍNIMOS (3)	3	2	2,5	2,5	2
2.3.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONAL (10,5)	8	7	8,5	8	7
2.4.- RESPETO MEDIO AMBIENTE (1)	1	1	1	0,2	1
2.5.- IMAGEN CORPORATIVA, CAMPAÑAS (0,5)	0,5	0,25	0,2	0,2	0,25
3.- SERVICIO DE GESTIÓN ECOPARQUE					
3.1.- ECOPARQUE PROYECTO (1)	0,5	0,6	0,75	1	0,4
3.2.- ECOPARQUE GESTIÓN RESIDUOS (1)	0,7	0,5	1	0,7	0,4
4.- PAPELERAS					
4.1.- PAPELERAS PROYECTO (0,5)	0,3	0,4	0,4	0,2	0,3
4.2.- PAPELERAS MANTENIMIENTO (0,5)	0,5	0,3	0,3	0,1	0,1
5.- ELIMINACIÓN VERTEDEROS (2)	2	0,4	0,5	0,3	0,5
6.- GESTIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA					
6.1.- AUMENTO CONT^{ES} REC. SEL. (0,5)	0,5	0,2	0,2	0,35	0,35
6.2.- GESTIÓN SUPERIOR A CONVENIOS (0,5)	0,5	0,35	0,25	0,25	0,25
7.- GESTIÓN Y CONTROL SERVICIOS (1)	1	0,8	0,8	0,8	0,8
8.- MEJORAS AL SERVICIOS (6)	6	3,5	4,5	2,5	3
TOTAL.....	45,75	30,7	27,85	26,05	30,4

En fecha 16 de febrero de 2015, se constituye Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres C con las propuestas económicas de los licitadores admitidos, según el orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento:

- PLICA Nº 1.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS: se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de 1.932.507,62 euros/anuales (IVA incluido), más la cantidad anual de 60.816,00 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones.
- PLICA Nº 2.- UTE GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. y ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.: se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de 1.818.685,35 euros/anuales (IVA incluido), más la cantidad anual de 60.816,00 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones.
- PLICA Nº 3.- UTE TARANCÓN INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS S.L. y TARANCÓN SERVICIOS CIUDADANOS, S.L.U.: se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de 1.932.508,72 euros/anuales (IVA incluido), más la cantidad anual de 60.816,00 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones.

- PLICA Nº 4.- S.A AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA: se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de 1.932.507,62 euros/anuales (IVA incluido), más la cantidad anual de 60.816,00 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones.
- PLICA Nº 5.- UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES y CHM INFRAESTRUCTURAS: se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de 1.932.507,62 euros/anuales (IVA incluido), más la cantidad anual de 60.816,00 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones.

Visto el informe técnico de fecha 17 de febrero de 2015, del siguiente tenor: "*En relación con el Concurso para la Contratación de la Gestión del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos y asimilables y Limpieza de las Vías Públicas del Municipio de Crevillent y, en concreto, sobre la circunstancia de que tras la apertura del sobre C, la oferta presentada por la UTE Grupo Generala – Acciona Servicios Urbanos, S.L. por importe de 1.818.685,35 € supera el 10% en baja del precio de licitación, los técnicos que suscriben estiman necesario que se requiera al licitador para que, conforme a lo que establece el Artículo 152.3 del TRLCSP, justifique la valoración de su oferta*". Mediante oficio de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2015 se concede, de conformidad con el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, audiencia al licitador que incurre en baja desproporcionada o anormal, por un plazo de tres días hábiles para justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma.

Visto el informe técnico de fecha 25 de febrero de 2015 emitido en relación con la justificación de la baja presentada por la UTE Acciona Servicios Urbanos S.L. – Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras S.L. (en adelante la UTE), que concluye que no se estima justificada la baja ofertada por la UTE y considera que con los precios ofertados no resulta posible cumplir las condiciones del contrato.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 2 de marzo de 2015 queda enterada del informe técnico de fecha 25 de febrero de 2015, que hace suyo, y acuerda, de conformidad con el art. 152.4 TRLCSP, la exclusión de la proposición presentada por la la UTE Acciona Servicios Urbanos S.L. – Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras S.L, no estimando justificada la baja ofertada por la UTE.

Asimismo, el 2 de marzo de 2015, la Mesa de Contratación, acuerda proceder, de conformidad con lo establecido en el art. 151 TRLCSP a la clasificación de las ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas anormales, de acuerdo con el informe técnico de referencia. Dicha clasificación es la siguiente:

Orden	Empresa	Puntuación criterios no cuantificables por fórmulas matemáticas	Puntuación criterios cuantificables por fórmulas matemáticas	Puntuación total
1	**FCC**	**45,75**	**50**	**95,75**
2	SAV	30,40	50	80,40
3	Tarancón- Los Serrano	27,85	50	77,85
4	CHM- Valoriza	26,05	50	76,05

Vista la propuesta de fecha 2 de marzo de 2015 de la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de **"Gestión de Servicio público de recogida, transporte de residuos, limpieza urbana y gestión del ecoparque"** a favor de **a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, con CIF A-28037224, por ser el que se estima que ha realizado la oferta más ventajosa, con un precio anual que asciende a 1.756.825,11 euros más IVA al 10% por importe de 175.682,51 euros, totalizándose la oferta en **1.932.507,62 euros/año**, más la cantidad anual de 60.816 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones que se regulan en la cláusula 23 del Pliego de cláusulas administrativas. Dejando constancia además de que las mejoras sin coste adicional ascienden a la cantidad anual de 186.383,32 €, de acuerdo con lo recogido en su oferta.

Atendido que por Decreto de Alcaldía nº 296/2015, de 4 de marzo de 2015, se resolvió proceder a la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-28037224, la presentación de la documentación prevista en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual ha presentado todos los documentos necesarios para la adjudicación, constituido la garantía definitiva por importe de 87.841,26 €, equivalente al 5% del precio de adjudicación e ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento la cantidad de 915.828,10 euros en concepto de financiación de las inversiones.

Consta en el expediente informe de la Oficina Técnica de fecha 27 de marzo de 2015 cuyo tenor literal es el siguiente: *"... El Técnico que suscribe a la vista de la misma, considera poner en conocimiento que esta se corresponde con la maquinaria y personal requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas y lo propuesto en la oferta de prestación del servicio aportado en el proceso de licitación".*

Atendido lo dispuesto por el artículo 151 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A su vista, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)
Votos NO.....8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV)

Total nº miembros.....21
==========

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de **"Gestión de Servicio público de recogida, transporte de residuos, limpieza urbana y gestión del ecoparque"** a favor de **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, con CIF A-28037224, por ser el que se estima que ha realizado la oferta más ventajosa, con un precio anual que asciende a 1.756.825,11 euros más IVA al 10% por importe de 175.682,51 euros, totalizándose la oferta en **1.932.507,62 euros/año**, más la cantidad anual de 60.816 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones que se regulan en la cláusula 23 del Pliego de cláusulas administrativas. Dejando constancia además de que las mejoras sin coste adicional ascienden a la cantidad anual de 186.383,32 €, de acuerdo con lo recogido en su oferta.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, haciendo constar que contra el presente acuerdo y con anterioridad a la

interposición del recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151.4 y 44 TRLCSP, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y citarle en plazo no superior a cinco días naturales para la firma del contrato una vez hayan transcurrido 15 días hábiles desde que se envíe la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación de la garantía constituida.

CUARTO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos y a la Comisión Especial de Cuentas para su conocimiento a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Boletín Oficial del Estado, BOP de Alicante y en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Remitir, de conformidad con el art. 29 TRLCSP, al Tribunal de Cuentas, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive.

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, con la advertencia de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Crevillent a veintiuno de abril de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

EXCM. AJUNTAMENT DE CREVILLENT